

## Resolución Consejo Superior Universitario N° 295/2018. –

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP.** -----

Villarrica del Espíritu Santo, 4 de octubre de 2018.-

**Visto:** La Sesión Ordinaria N° 19 del Consejo Superior Universitario de fecha 4 de octubre de 2018, y: -

**Considerando:** Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 5 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la propuesta presentada por la Asesoría Jurídica, para la conformación del Comité Coordinador de Gestión por Procesos de la UNVES, en el Marco de la implementación del MECIP”*. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han ratificado su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la UNVES, y que para dicha implementación eficiente del Modelo, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, el Modelo de Gestión por Procesos, es el estándar de control que determina con enfoque sistémico; la configuración de los procesos que soportan la función, misión, visión, objetivos estratégicos y la operación de la institución pública, armonizando en su interrelación, interdependencia y relación causa – efecto, una ejecución eficiente y el cumplimiento de su función administrativa. -----

El Modelo de Gestión por Procesos se materializa en la Cadena de Valor o Mapa de Procesos de la institución, la cual contiene los Macro-procesos, Subprocesos y Procesos necesarios para garantizar su correcta operatividad. Permite administrar la institución pública como un todo, definir las actividades que agregan valor, trabajar en comité y disponer de los recursos necesarios para su realización. -----

El objetivo del Modelo de Gestión por Procesos, es la de establecer el modelo de operación más eficiente al hacer de la institución pública, de tal manera que le permita ejecutar con eficiencia, eficacia, celeridad, integridad y transparencia su función. -----

Asimismo, es la de definir la cadena de Valor que armonice el mandato constitucional y legal con los Planes, Programas y la gestión de operaciones de la institución. -----

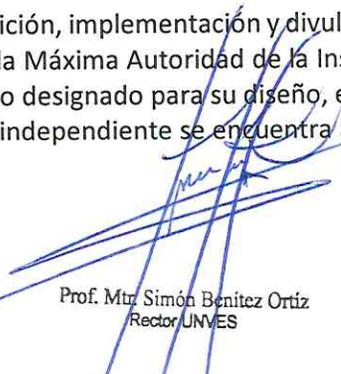
En sus fundamentos se apoya en: -----

- *La Autorregulación, al definir un patrón de trabajo institucional orientado a garantizar el cumplimiento de la función constitucional y legal al organismo o entidad pública.-*
- *El Autocontrol, dado que permite a cada funcionario conocer sus funciones y responsabilidades, y ejecutarlas de manera sistémica y coordinada con los demás funcionarios.-*
- *La Autogestión, ya que permite definir y regular las políticas necesarias para la coordinación de las acciones pertinentes a la satisfacción de los propósitos y objetivos institucionales.-*

Que, conforme al Manual Conceptual del MECIP, la definición, implementación y divulgación del Modelo de Gestión por Procesos es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución y su Equipo Directivo, quien se apoya en un comité o grupo designado para su diseño, evaluación y actualización permanente, en tanto que la evaluación independiente se encuentra a cargo de la Auditoría Interna Institucional.

  
Lic. Luz María Benítez Benítez  
Secretaría General  
UNVES



  
Prof. Mtz. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

## Resolución Consejo Superior Universitario N° 295/2018. –

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario, en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre la conformación del Comité Coordinador de Gestión por Procesos de la UNVES, en el Marco de la implementación del MECIP, conforme la propuesta realizada por la Asesoría Jurídica del Rectorado. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: “Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario” inciso a) “ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”. -----

**POR TANTO**, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

### RESUELVE:

- Art. 1. CONFORMAR** el Comité Coordinador de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----
- Art. 2. INTEGRAR** el Comité Coordinador de Gestión por Procesos de la UNVES, con las siguientes Autoridades de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, conforme a continuación se establece:-
- Prof. Mtr. GLORIA SANTOS DE TORRES, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas.-
  - Prof. Mtr. ALBA MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, Decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas.-
  - Prof. Mtr. JUANA GIMÉNEZ DE BOGGINO, Decana de la Facultad de Ciencias – Sede Caazapá.-
  - Prof. Mtr. NORMA GARCÍA KAATZ, Directora General Académica de Investigación y Extensión.-
  - Prof. Lic. NORMA GRISELDA ALVARENGA, Directora General de Administración y Fianzas.-
  - Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ, Secretaria General.-
  - Prof. Lic. EDGAR ULISES CHAPARRO, Director Financiero.-
  - Lic. DAVID GUSTAVO ROJAS, Director Administrativo.-
  - Prof. Abog. JOSÉ SIMÓN CATEURA, Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica.-
  - Econ. DAXY SUSANA ENCISO TRAVERSI, Encargada de la Unidad de Gestión del MECIP.-
- Art. 3. DESIGNAR** a la Econ. DAXY SUSANA ENCISO TRAVERSI, como Coordinadora del Comité Coordinador de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP. -----
- Art. 4. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ  
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario



  
Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ  
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario